

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR/MOQ, Informe N° 718-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N° 1833-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Informe N° 287-2022-GRM/GGR-ORSLIP-LCLZ-IO, Informe N° 3864-2022-GRM-GGR/ORSLIP e Informe N° 71-2023-GRI/GCPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013.

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, Directiva N° 008-2010-DOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR.MOQ de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR a partir de la fecha y con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos**, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, con Informe N° 718-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza – Sub Director de Estudios e Infraestructura Vial, remite el levantamiento de las observaciones del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA ELABORACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI: 2533905, al Ing. Paul David Gómez Mamani - Director de Caminos, así mismo, recomienda se derive el presente informe a la Oficina Regional de supervisión y Liquidación de Inversión Pública.

Que, con informe N° 1833-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Ing. Paul David Gómez Mamani - Director de Caminos, remite levantamiento de observaciones, al Ing. Carlos Alberto Ramos Vera – Director Regional Transportes y Comunicaciones, y éste último mediante proveído lo deriva a la Oficina Regional de supervisión y Liquidación de Inversión Pública, para su revisión y aprobación respectiva.

Que, con Informe N° 287-2022-GRM/GGR-ORSLIP-LCLZ-IO, de fecha 23 de diciembre del 2023, la Ing. Luz Candelaria León Zapata - Inspector, evaluó el levantamiento de observaciones del plan de trabajo, de acuerdo al análisis y conclusiones siguientes: "(...) Se realizó la revisión a la absolución de observaciones del plan de trabajo donde se ha determinado que las observaciones han sido absueltas, como resultado se concluye que es procedente dar la conformidad a la actualización del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA ELABORACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA . PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI: 2533905, cuyas principales características son:

- Modalidad de coordinación (administración de elaboración de estudios) Administración Directa

- Modalidad de elaboración de estudio: administración indirecta (contrata)
- Costo total del expediente técnico S/. 204,150.00
 - Gasto de elaboración S/. 172,365.45
 - Gastos de Evaluación S/. 24,784.55
 - Gastos de Liquidación S/. 7,000.00
- Plazo de Ejecución 136 días calendario.

Y como conclusión: la actualización del plan de trabajo adjunto se encuentra absuelto por lo tanto se otorga conformidad, y se recomienda efectuar el trámite conducente a la aprobación vía acto resolutivo.

Que, con Informe N° 3864-2022-GRM/ORSLIP, de fecha 27 de diciembre del 2022, el jefe de la Oficina Regional de supervisión y Liquidación de Inversión Pública, remite la conformidad al levantamiento de observaciones de la actualización del plan de trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA ELABORACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCADLIAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", en atención al informe N° 287-2022-GRM/GGR-ORSLIP-LCLZ-IO, a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante Informe N° 71-2023-GRI/GCPM, de fecha 03 abril del 2023, emitido por el Abogado de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de solicitud de Aprobación de Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA ELABORACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCADLIAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un **plazo de 136 días calendario**, y un **monto presupuestal de S/. 207,150.00 soles**, la misma que contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Proyectos, que concluye y recomienda emitir el acto resolutivo de aprobación, según los fundamentos que anteceden.

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA ELABORACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCADLIAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2533905, con un monto presupuestal de S/. 204,150.00 soles, y un plazo de ejecución de 136 días calendario.

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR al responsable, velar por la correcta ejecución de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA